

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.686 /2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8 y 11, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Memorando N° 1.547/14 de 30 de Julio de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita contratar por trato directo con la proveedora **Esperanza Rojas Montoya, "SUTILEZA CONFECCIONES"**, la adquisición de 14 Poleras de Pique diferentes tallas y colores (incluido logo), y 6 Chaquetas Sofshell diferentes tallas, cuyo monto total asciende a la suma de \$399.126.- impuesto incluido, para el correcto funcionamiento del Programa 4 A 7 "SERNAM", el cual se desarrolla en el Establecimiento Simón Bolívar; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

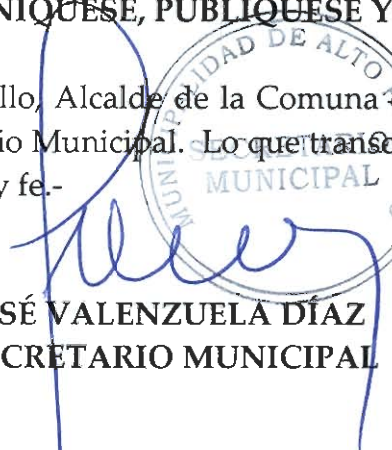



DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 y 11 de su Reglamento; el trato directo con la proveedora **Esperanza Rojas Montoya RUT 8.817.337-6, "SUTILEZA CONFECCIONES"**, con domicilio en Javiera Carrera N° 3164, Villa Las Américas, Alto Hospicio; para la adquisición de catorce (14) Poleras de Pique diferentes tallas y colores (incluido logo), y seis (6) Chaquetas Sofshell diferentes tallas, por un monto total de **\$399.126 (trescientos noventa y nueve mil ciento veintiséis pesos)**, impuesto incluido. Dichas confecciones serán para el correcto funcionamiento del Programa 4 A 7, "SERNAM", el cual se desarrolla en el Establecimiento Simón Bolívar.
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114-05-40, (SERNAM), del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ACA/LRM/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal